

1323

DECRETO N° _____ /

D.P.L y C
D. P. (M) 01/ 2026

TEMUCO, 24 MAR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.171 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 3 de marzo del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 198, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación para la determinación del saldo en el programa presupuestario de Cementerio, según consta en los Ord.N° 126 y 127 de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan:

DECRETO:

1.- Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos del Servicio Incorporado a la Gestión, Departamento de Cementerio, vigente para el año 2026 en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

15.01.000.000 Saldo Inicial de Caja	M\$	1.935.-
-------------------------------------	-----	---------

TOTAL, DISMINUCIÓN M\$	1.935.-
=====	

G A S T O S

22.11.999 Otros Servicios Técnicos Profesionales	M\$	1.935.-
--	-----	---------

TOTAL, GASTOS	M\$	1.935.-
=====		

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Servicio Incorporado a la Gestión, Departamento de Cementerio vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

15.01.000.000 Saldo Inicial de Caja	M\$	30.000.-
-------------------------------------	-----	----------

TOTAL, DISMINUCION	M\$	30.000.-
=====		

AUMENTOS

05.03.101.000 De la Municip. a Serv. Incorp. a su Gestión M\$ 30.000.-

TOTAL, AUMENTOS M\$ 30.000.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/CHG/FDS/csv

- c.c - Dirección Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas – Contabilidad
- Oficina de Partes



“Por orden del Alcalde”
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M

